



JUAN LUIS DE LA ROSA AGUILAR, INTERVENTOR DE FONDOS DE LA ENTIDAD “O. A. HOSPITAL – RESIDENCIA DE ANCIANOS NTRA. SRA. DE LA CONCEPCIÓN DE GARACHICO” INFORMA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente y, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 90 del R.D. 500/90 de 20 abril, emito el siguiente,

INFORME DE INTERVENCIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 500/90 de 20 de abril, la liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto:

- a) Respecto al presupuesto de gastos y, para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- b) Respecto al presupuesto de ingresos y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como, los recaudados netos.

Como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberá determinarse:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- El Resultado Presupuestario del Ejercicio.
- Los Remanentes de Créditos.
- El Remanente de Tesorería.

Con respecto al Presupuesto de gastos, detallamos a continuación las obligaciones reconocidas, como magnitud más representativa durante el ejercicio 2012:

CAPÍTULO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
Gastos de Personal	675.848,34
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	302.200,26
Gastos Financieros	11.146,79
Inversiones Reales	2.094,40
Activos Financieros	0,00
Totales.....	991.289,79

Con respecto al Presupuesto de ingresos, detallamos a continuación los derechos reconocidos como magnitud más representativa durante el ejercicio:

CAPÍTULO	DERECHOS RECONOCIDOS
Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	27.231,45
Transferencias Corrientes	972.778,25
Ingresos Patrimoniales	6.983,35
Activos Financieros	0,00
Totales.....	1.006.993,05

De acuerdo con el artículo 96 del R.D. 500/90 de 20 de abril, el Resultado Presupuestario del ejercicio vendrá determinada por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período. Tomándose derechos liquidados y obligaciones reconocidas por sus valores netos, es decir, una vez deducidas aquéllas que hubiesen sido anuladas.

RESULTADO PRESUPUESTARIO	
A) Derechos reconocidos netos	1.006.993,05
B) Obligaciones reconocidas netas	991.289,79
C) Resultado presupuestario (A-B)	15.703,26
D) Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería para gastos generales	14.646,79
E) Desviaciones negativas de financiación	10.132,13
F) Desviaciones positivas de financiación	0,00
G) Resultado presupuestario ajustado	40.482,18

El Estado del **Remanente de Tesorería** es uno de los indicadores más relevantes de la Liquidación, puesto que pone de manifiesto la situación económico financiera que presenta la Entidad.

De acuerdo con el artículo 101 del R.D. 500/90 de 20 de abril, el Remanente de Tesorería de la Entidad Local, estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio.

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	
A) Derechos pendientes de cobro	116.647,47
B) Obligaciones pendientes de pago	41.420,02
C) Fondos líquidos de tesorería	369.445,11
D) Remanente líquido de tesorería (A-B+C)	444.672,56
E) Saldos de dudoso cobro	0,00
F) Exceso de financiación afectada	0,00
G) Remanente para gastos generales	444.672,56

A continuación se examina sus diferentes componentes:

a) **Derechos Pendientes de Cobro:**

Está integrado en su totalidad por los saldos pendientes de cobro del presupuesto corriente.

b) Obligaciones Pendientes de Pago:

Está integrado por:

- Por el saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago de Presupuesto corriente que asciende a la cantidad de Dieciocho mil ochocientos treinta y cinco euros con setenta y dos ctmos. (18.835,72 €).
- Y por los saldos acreedores de las operaciones no presupuestarias de tesorería que ascienden a la cantidad de Veintidós mil quinientos ochenta y cuatro euros con treinta ctmos. (22.584,30 €). En cuanto a este apartado, afirmar que no existen pagos pendientes de aplicación al presupuesto.

c) Fondos Líquidos de Tesorería:

A 31 de diciembre de 2013 los fondos líquidos se elevan a la cantidad de Trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con once ctmos. (369.445,11 €).

d) Cuantificación de saldos de dudoso cobro:

No ha sido preciso cuantificar ninguna cantidad ya que la totalidad de los derechos pendientes de cobro son del presupuesto corriente y en un altísimo porcentaje su procedencia es de otras administraciones públicas, las cuales han ratificado dichos importes.

e) Exceso de Financiación Afectada:

A lo largo del ejercicio no se han ejecutado proyectos de gastos con financiación afectada.

d) Remanente de Tesorería para Gastos Generales:

Teniendo en cuenta los apartados anteriores, se deduce, que el Remanente de Tesorería definitivo para gastos generales quedó cifrado en **Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos euros con cincuenta y seis ctmos. (444.672,56 €)**, experimentando un incremento con respecto al ejercicio 2012 en **Veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y un euros con sesenta y cinco ctmos. (25.451,65 €)**.

Por tanto, concluimos que habiéndose liquidado el Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2013, se informa la conformidad del mismo con la legislación reguladora de las haciendas locales en todos sus extremos.

Igualmente, corresponde al Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Garachico, previo informe de la Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad.

De la liquidación del Presupuesto citado, una vez efectuada su aprobación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Villa de Garachico, a 30 de Enero de 2014.



EL INTERVENTOR,

Fdo. Juan Luis de la Rosa Aguilar